



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 2006

“por la cual se hace un nombramiento y se reasignan unas funciones.

El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 4º, numeral 26, del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 962 de 2005, el cual modificó el artículo 144 de la Ley 446 de 1998, los procesos jurisdiccionales que se adelanten ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia desleal se seguirán conforme a las disposiciones del Proceso Abreviado previstas en el Código de Procedimiento Civil.

SEGUNDO: Que el procedimiento jurisdiccional requiere para su efectivo cumplimiento el desarrollo de las funciones que el Código de Procedimiento Civil confiere a los secretarios de Despacho Judicial, las cuales, por su naturaleza, corresponden a la Secretaría General.

TERCERO: Que para facilitar el desarrollo de las funciones antedichas en los procesos jurisdiccionales de competencia desleal, se hace necesario reasignar tales funciones en una secretaria ad-hoc para el Grupo de Trabajo de Competencia Desleal.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1º: Nombrar a la funcionaria Fanny Andrea Rodríguez Eslava identificada con la cédula de ciudadanía número 52515881 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo grado 3124 - 11 de la planta global, como secretaria ad hoc del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal, creado mediante Resolución 12774 del 13 de mayo de 2003, modificada por la Resolución 31485 del 25 de noviembre de 2005.

ARTICULO 2º: Reasignar en la secretaria ad hoc del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal el cumplimiento de las funciones de secretario de despacho judicial atribuidas en el Código de Procedimiento Civil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

El Superintendente de Industria y Comercio,

JAIRO RUBIO ESCOBAR